

BASES LEGALES: “Sorteo de 2 packs de productos gamers”

Unicaja Banco, S.A., con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante el “Banco” o “UNICAJA BANCO”) lanza la campaña **“Sorteo de 2 packs de productos gamers”** (en adelante, el “Sorteo” o la “Promoción”) la cual queda sujeta a las presentes bases legales.

PRIMERA – OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objetivo incrementar el número de seguidores de la cuenta [@bgamer es](#), de UNICAJA BANCO, en la red social TikTok, y consiste en la realización de un sorteo de 2 packs de productos gamers.

La Promoción no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en modo alguno a TikTok. Los participantes liberan a dichas red social de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la Promoción.

SEGUNDA – PERIODO PROMOCIONAL

El plazo de participación del Sorteo comenzará el 23 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2023 (ambos incluidos).

TERCERA – PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para acceder a la Promoción, el participante deberá:

- i) Ser persona física mayor de edad;
- ii) Ser residente en territorio español;
- iii) Ser seguidor de la cuenta [@bgamer es](#) en la red social TikTok en el momento de la realización del Sorteo;
- iv) Dar a “Me gusta” en la publicación que UNICAJA BANCO realizará en el perfil de la cuenta [@bgamer es](#) sobre la Promoción (“**Publicación del Sorteo**”). Los “Me gusta” que sean retirados no tendrán validez y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos del Sorteo; y
- v) Realizar un comentario en la citada Publicación del Sorteo a otra cuenta. Si dicho comentario fuese ofensivo, incitara al odio o atentara contra los derechos fundamentales, a juicio del Banco, este se reserva el derecho de rechazar la cuenta desde la que se haya realizado dicho comentario.

Cada cuenta tendrá tantas participaciones como comentarios deje en la publicación del Sorteo, siempre y cuando cumpla con los requisitos citados en el punto v) anterior.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos señalados en la presente Base, la Entidad podrá declarar desierta la Promoción.

CUARTA - PREMIO

Se sortean dos packs de productos gamers, formados, cada uno de ellos, por los siguientes productos:

- Pack 1: Televisor + Juego PS5 Dead Space.
- Pack 2: Ganador 2: Silla + Juego PS5 Dead Space.

Habr  un total de dos (2) ganadores entre todos los participantes de la red social TikTok, correspondi ndole el Pack 1 al participante que haya obtenido la primera posici n en la lista de resultados del Sorteo, y el Pack 2, al participante que se encuentre en la segunda posici n de la misma.

Los premios objeto de esta Promoci n no podr n ser en ning n caso objeto de cambio o alteraci n a petici n del agraciado. Si se rechaza el premio por alguno de los premiados, no se le ofrecer  ninguno alternativo. El premio tendr  car cter personal e intransferible. Los premiados no podr n transferir el premio por ning n t tulo, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto, pudiendo incluso quedar el sorteo desierto, si fuera el caso.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepci n o disfrute del premio,  sta corresponder  al suplente elegido al efecto.

QUINTA - MEC NICA DEL SORTEO

UNICAJA BANCO elaborar  un fichero inform tico que contendr  la relaci n numerada correlativa de todos los participantes. Cada cuenta tendr  tantas participaciones como comentarios deje en la publicaci n del Sorteo, tal y como se indica en la Base TERCERA. - anterior.

El Sorteo se realizar  siguiendo la siguiente mec nica seg n se describe:

Se celebrar  el d a 07 de noviembre de 2023.

Del sorteo surgir n dos (2) premiados y dos (2) suplentes.

El sorteo inform tico se realizar  a trav s de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoci n y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoci n, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

UNICAJA BANCO conservar  los ficheros informatizados en los que consten todas las cuentas que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoci n, por un plazo de treinta d as (30) naturales a contar desde la fecha de celebraci n del sorteo de la promoci n, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificaci n de la participaci n solicitada.

SEXTA – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez comprobado el resultado del sorteo por parte de UNICAJA BANCO, a poder ser en el mismo día de la realización del mismo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este, se comunicará el resultado a las cuentas ganadoras a través de la cuenta [@bgamer_es](https://www.instagram.com/bgamer_es) de la red social en la que hayan participado, mediante mensaje privado/directo. En ese mismo mensaje se les pedirá que, en un plazo máximo de tres (3) días naturales, nos faciliten por la misma vía sus datos personales (nombre, apellidos, dirección postal y teléfono) y nos den su consentimiento para el tratamiento de sus datos con el fin de entregarles el premio.

Una vez verificado lo indicado en el párrafo anterior, se enviará el Premio a la dirección postal que los premiados hayan indicado a UNICAJA BANCO. El Banco no se hace responsable de ningún cambio en la dirección de los ganadores en caso de que el Premio o la notificación enviada al ganador/a, haya sido devuelta y no se haya podido entregar por causas no imputables a UNICAJA BANCO.

Si en el plazo antes indicado el premiado no respondiera al mensaje comunicando sus datos y dando su consentimiento para el tratamiento de estos por parte de UNICAJA BANCO o no aceptara el premio por cualquier motivo, dicho premio se asignará, respetando el orden de lista resultante del Sorteo, a los participantes que se encuentren en las primeras posiciones de la lista de suplentes en orden de extracción y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes, a todos los efectos, los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para poder acceder a los premios.

SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados para gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales. Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas. Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a: Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.

Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre

otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA - FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300 euros no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las bases se encuentran a disposición de los clientes en <https://www.tarjetaplaystation.com/promociones/sorteohalloween>

DÉCIMA - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Banco se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio en las presentes Bases de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla, limitarla o ampliarla, en el momento que considere oportuno o por causas de fuerza mayor, haciendo públicos dichos cambios en la página web reseñada en la BASE NOVENA. - anterior.

Málaga, 20 de septiembre de 2023.